



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio del organismo que corresponda, informe a la brevedad y por escrito sobre los siguientes temas que resultan de interés a este Cuerpo.

- 1) Informe sobre el estado del Convenio de Transferencia al Estado Nacional de la Empresa Ferrobaires, acuerdo firmado entre la provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional con fecha 08/02/07, promulgado por Decreto 1021/07, de fecha 05/07/07 y refrendado por Ley provincial 13.705;
- 2) Informe el motivo por el cual la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.), creada por Artículo 4° del Decreto 1021/07, no ha materializado el traspaso a la jurisdicción nacional de la Empresa Ferrobaires;
- 3) Informe en qué etapa se encuentra el “proceso de transferencia de los servicios ferroviarios” mencionado en el Acuerdo Nación – Provincia refrendado por Decreto 1021/07;
- 4) Informe y detalle el cumplimiento de las siguientes acciones estipuladas en el Artículo 3° del Acuerdo firmado entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires. Detalle y remita copia de las actuaciones:
  - a) Relevamiento e inventario correspondiente a toda la red concesionada;
  - b) Establecer y determinar el estado de situación patrimonial de los diferentes ramales;
  - c) Definir el plan general de inversiones a realizarse en los mismos;
  - d) Confeccionar todos los programas de mantenimiento y obras;
  - e) Realizar el relevamiento del personal;
  - f) Establecer todas las acciones conducentes para garantizar el funcionamiento de los servicios ferroviarios oportunamente concesionados a la Provincia.
- 5) Informe cuáles han sido las inversiones de capital realizadas por el gobierno provincial destinadas a mejorar la infraestructura ferroviaria de la Empresa Ferrobaires (coches, locomotoras, vías férreas y puentes);
- 6) Informe cuál es el costo operativo que le insume a la Provincia de Buenos Aires erogar el funcionamiento de la Empresa Ferrobaires;
- 7) Detalle el monto destinado a las tareas de seguridad y control del material rodante y tractor en los últimos cinco años;
- 8) Remita copia del curriculum vitae del Administrador General, Gerente Operativo, Jefe de Transporte y Responsable Técnico de la Empresa Ferrobaires.
- 9) Informe si la CNRT ha formulado observaciones sobre el funcionamiento de la Empresa Ferrobaires, en caso positivo remita copia de las mismas;
- 10) Informe si se realizará una auditoria interna que evalúe la seguridad y control del material rodante y tractivo, así como de las normas y procedimientos en materia de seguridad y buenas prácticas, en caso positivo remita copia del informe respectivo.
- 11) Informe a este Cuerpo qué es lo que piensa hacer el gobierno provincial con la Empresa Ferrobaires.



## FUNDAMENTOS

La Empresa del Estado Provincial Ferrobaires es una empresa de transporte ferroviario interurbano de pasajeros que pertenece al estado de la Provincia de Buenos Aires dentro de la órbita del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, siendo un organismo autárquico. Fue creada por Decreto 99/1993 recibiendo de la empresa Ferrocarriles Argentinos una serie de ramales en donde comparten las vías férreas de los ramales urbanos Ferrocarril General San Martín, General Roca y General Sarmiento. Según su página Web, Ferrobaires *“transporta en la actualidad 1.500.000 pasajeros por año; prestando un servicio social accediendo a lugares donde el ferrocarril constituye el único medio de transporte”*. Operando actualmente siete ramales (Retiro – Junín; Once – Pehuajo; Constitución – Mar del Plata; Constitución – Pinamar; Constitución – Tandil; Constitución – Bahía Blanca/Patagonés; Constitución – Dideraux)

El día miércoles 16 de Febrero, se produjo un luctuoso siniestro en las vías del Ferrocarril General San Martín en proximidades de la calle Irigoien en el municipio de San Miguel, cuando una formación de Ferrobaires, con destino a la ciudad de Junín, embistió desde atrás a una formación del Ferrocarril San Martín que se encontraba detenida esperando señal de paso. El saldo fue de cuatro pasajeros fallecidos, quince personas internadas de gravedad (incluyendo un joven con amputación en una de sus piernas) y más de cien heridos. Viendo las imágenes del estado en que quedaron las formaciones parece un verdadero milagro que no haya habido más víctimas fatales, ya que la locomotora de Ferrobaires se incrustó varios metros dentro del furgón de la formación del San Martín, efecto que se repitió a mitad de la formación incrustándose un vagón de pasajeros en otro.

Uso la palabra siniestro porque si usara la palabra “accidente”, estaría aminorando, morigerando, relativizando responsabilidades. Los accidentes son hechos fortuitos e imprevisibles, pero lo que paso ayer no puede ser clasificado como un accidente, ya que existen responsables por acción y por omisión. Según informa el propio Juez Federal que entiende en la causa, el Dr. Manuel Yalaj, *“dos de los cuatro dispositivos de freno estaban amulados, uno con un candado y otro clavado con clavos”*. A estas declaraciones se suman la de los representantes sindicales del gremio ferroviario quienes admitieron que los maquinistas de Ferrobaires se han acostumbrado a trabajar con los trenes en malas condiciones y que si se debiera trabajar cumpliendo el reglamento no podría salir ni circular ninguna formación. No siendo pocas estas revelaciones, se agrega la declaración del Secretario de Transporte de la Nación Ing. Juan Pablo Schiavi quien manifestó que ordenaría realizar *“un chequeo extra en todo el sistema ferroviario para asegurar la seguridad de los pasajeros y los trabajadores”* <sup>1</sup>Creo que las previsiones del Señor Secretario Schiavi llegan demasiado tarde.

No es la primera vez que expresamos nuestra preocupación por el estado y la calidad de la prestación de los servicios de transporte ferroviario en nuestro país. Ni es la primera vez que se pone la atención sobre el funcionamiento de Ferrobaires, ya que son reiterados, hasta el punto de ser crónicos, los casos de formaciones que sufren averías y se quedan a mitad de camino, llegando a destino con demoras de hasta diez horas, y con el tren sin baños y sin agua, padeciendo todas estas incomodidades los usuarios.

Creemos que en este hecho existen responsabilidades compartidas entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, ya que ambas deben controlar las condiciones de seguridad de los trenes. La Provincia de Buenos Aires por ser la actual gerenciadora de Ferrobaires, y la Nación a través de la Secretaria de Transporte y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) que son organismos nacionales que tienen entre sus obligaciones realizar los controles pertinentes y garantizar que el servicio se preste en condiciones de seguridad y de buena calidad.

<sup>1</sup><http://www.telam.com.ar/vernota.php?tipo=N&dis=1&sec=1&idPub=212792&id=403304&idnota=403304>



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



El 13/07/07 esta Legislatura sancionó la Ley 13.705 a través de la cual se refrendaba y ratificaba el convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Nación, aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto 1.021/07 mediante el cual la provincia transfería a la Nación a la empresa Ferrobaires, según lo manifestado en el texto del convenio de marras, “...que con fecha 26 de febrero de 2004, se celebró el Acta Acuerdo entre la Nación y la Provincia en la cual se manifestó la necesidad de impulsar la reactivación y el mejoramiento del sistema ferroviario de transportes de pasajeros que fuera cedido a la Provincia.” (...) “...la Provincia considera necesario acompañar a La Nación en el marco de la reorganización, recuperación y modernización del Sistema Ferroviario en su conjunto, de manera tal de reposicionar al ferrocarril en el sistema multimodal de transporte. Que en consecuencia, las Partes entienden que la transferencia de los servicios prestados actualmente por la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.), resuelta una medida superadora de los inconvenientes generados como derivados de la “provincialización” del servicios ferroviario oportunamente efectuada.”

Cumplidos cuatro (4) años de la firma del convenio de transferencia de la Empresa Ferrobaires de la provincia de Buenos Aires a la Nación, este traspaso no se ha realizado, y la Empresa Ferrobaires sigue funcionando bajo la órbita provincial, con un gerenciamiento a las claras deficitario.

Queremos saber que va a pasar finalmente con la Empresa Ferrobaires, la cual presta un servicio vital a los intereses de la provincia de Buenos Aires, al unir e integrar entre sí a las diversas regiones de la provincia, pero que a todas luces no puede seguir funcionando como lo ha estado haciendo hasta ahora, no solo porque la calidad de la prestación del servicio es mala, sino porque corren riesgo la integridad física y la vida de los pasajeros. Queremos saber que es lo que va a hacer el gobierno provincial con Ferrobaires.

Durante la conferencia de prensa que se celebrara al día siguiente del siniestro la que estuvo a cargo del Ministro de Planificación Federal, Ing. Julio De Vido y el Secretario de Transporte de la Nación, Juan Carlos Schiavi, el Ministro De Vido atribuyó la responsabilidad del hecho a la Empresa Ferrobaires y por carácter transitivo a la Provincia de Buenos Aires<sup>2</sup> repitiendo reiteradamente que “la Empresa Ferrobaires no depende de la Nación”, e incluso “que no descartaba acciones judiciales sobre Ferrobaires.”<sup>3</sup> Estas declaraciones llaman la atención ya que el Artículo 7º del convenio firmado entre la provincia de Buenos Aires y la Nación establece que:

*SEPTIMO: Las partes acuerdan que efectuada la transferencia definitiva a la Nación de los servicios ferroviarios oportunamente concesionados a la Provincia y una vez cumplidas las funciones encomendadas a la Unidad Operativa de Transferencia, la Nación asumirá la total responsabilidad por la prestación, operación y desarrollo de los citados servicios, como así también de todos aquellos aspectos que hacen a la ejecución de la explotación. Hasta tanto no se concluya la transferencia definitiva ambas partes serán solidariamente responsables de todos los efectos derivados de la operación de los servicios a cargos de la Unidad de Gestión Operativa de los Servicios Ferroviarios previstas en la cláusula cuarta. Asimismo, se acuerda que la Provincia mantendrá su responsabilidad por todos los efectos y obligaciones existentes o asumidas en virtud de la presentación del servicio ferroviario objeto del presente.*

¿Desconoce el Ministro el Acuerdo que firmó? ¿Dicho Acuerdo ya no posee efectos?

Estos y otros interrogantes vertidos en el listado de preguntas a trasladar al Poder Ejecutivo Provincial nos mueven a solicitar a los Señores Legisladores a que acompañen este proyecto de Solicitud de Informes con su voto positivo.

<sup>2</sup> [http://www.clarin.com/ciudades/capital\\_federal/Vido-cargo-responsabilidad-accidente-Provincia\\_0\\_428957290.html](http://www.clarin.com/ciudades/capital_federal/Vido-cargo-responsabilidad-accidente-Provincia_0_428957290.html)

<sup>3</sup> <http://www.cronista.com/economiapolitica/El-Gobierno-no-descarta-acciones-judiciales-contr-Ferrobaires-20110217-0114.html>

SEBASTIAN CINQUERRUI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.